

Pleno abre concurso para proveer el cargo de juez titular del Juzgado de Garantía de Curicó.

Nº327 (AD 740-2025) En Talca, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, se deja constancia que el día siete del mes y año en curso, se reunió el Tribunal Pleno con asistencia de su Presidente don Moisés Muñoz Concha, de la Ministra doña Jeannette Valdés Suazo, del Ministro don Gerardo Bernalles Rojas, de las Ministras doña Blanca Rojas Arancibia y doña Marisol Ponce Toloza, y de la Ministra interina doña Carla Valladares Perroni, y atendido el mérito del Decreto Exento Nº 2634 de 7 de agosto de 2025, dictado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que declara el cese de funciones en el cargo del juez titular del Juzgado de Garantía de Curicó, don Jorge Omar Valenzuela Navarro, a contar del 18 de septiembre de 2025, fecha en que cumplió la edad que la Constitución Política de la República establece al efecto; acordó llamar a concurso, por el plazo de diez días corridos, desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de **Juez titular del Juzgado de Garantía de Curicó**, correspondiente a la cuarta categoría del Escalafón Primario.

Los postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Tribunales, deberán ingresar a la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, dentro del plazo señalado, su carta de oposición, curriculum vitae, declaración jurada prevista en los artículos 258 y 259 en relación con el artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales, y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en las Actas de la Excma. Corte Suprema sobre nombramientos y promociones en el Poder Judicial. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 260 del cuerpo legal citado y a las bases del concurso respectivo. Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.



PUBLÍQUESE en el Diario Oficial, oficiándose para tal efecto a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

COMUNÍQUESE a las Cortes de Apelaciones del país.

FÓRMESE cuaderno separado y publicítese a través de la página web del Poder Judicial.

Para constancia se extiende y firman la presente acta.

Se deja constancia que no firma el acuerdo de Pleno que antecede –no obstante haber concurrido a su dictamen- la Ministra doña Blanca Rojas Arancibia por encontrarse en visita de tribunales y la Ministra interina doña Carla Valladares Perroni por encontrarse con permiso del artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XVXYBETMUV

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Talca integrada por Ministro Presidente Moises Olivero Muñoz C. y los Ministros (as) Jeannette Scarlett Valdés S., Gerardo Favio Bernalés R., Marisol Macarena Ponce T. Talca, ocho de octubre de dos mil veinticinco.

En Talca, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XVXYBETMUV